

Departamento Educación
AARB/MITE/MRR/FCC/MIVD/elr

SANTA CRUZ, 21 de Septiembre del 2022.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
- 4.- ORD N°211 del Director de la **Escuela Luis Oyarzún Peña** al Director Municipal de Educación el cual solicita servicio de entradas.
- 5.- Certificado de registro N°1153436 del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
- 6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1681 cuenta 215.22.12.999.001.022 cuenta LEY SEP.
- 7.- Certificado del Coordinador Comunal SEP, quien da pertinencia del gasto.
- 8.- Orden de compra 3863-617-SE22, en estado guardada.

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que, la necesidad de realización de visitas pedagógicas con los alumnos de Quinto básico de la Escuela Luis Oyarzún Peña, con el objeto de conocer, comprender y potenciar los aprendizajes adquiridos en la sala de clases, contribuyendo al desarrollo de habilidades y actitudes, estimulando el pensamiento creativo.

Que, la empresa Turismo Aventura Parque en el Aire Ltda, es el único proveedor que cuenta con el contenido requerido por el Establecimiento, como visita pedagógica, educativa y recreativa.

DECRETO EXENTO N°3445.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Entradas Parque en el Aire, Escuela Luis Oyarzún Peña.**"
 - 2.- **AUTORÍCESE**, el servicio a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **TURISMO AVENTURA PARQUE EN EL AIRE LTDA Rut N° 76.235.977-4**, por un monto de **\$805.000 IVA INCLUIDO**, orden de compra 3863-617-SE22 en estado guardada y autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta LEY SEP.
 - 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.12.999.001.022, LEY SEP.
 - 4.-PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
 - 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

* Alcaldía (1)

* Transparencia (1)